

jurisdiccion á quien pertenezca el Reo , ó Reos aprehendidos , aunque haya habido resistencia ; bien que verificada ésta , se les impondrá la pena de azotes inmediatamente , conforme al Auto Acordado , y Pragmática que lo previenen , y deben observarse sin perjuicio de la causa principal.

IX.

Consequente á lo prevenido en el antecedente Artículo , y deseando el Rey que se administre pronta justicia en los delitos que van referidos , para que el escarmiento de unos sirva de freno á los demas , es su Real voluntad , que apenas las Partidas destinadas á la persecucion de Vandidos , y Contravandistas arres-tasen á alguno , ó algunos de esta clase , se informe prontamente el Capitan , ó Comandante General de la Provincia del suceso , y sus circunstancias , para que en caso de haber hecho resistencia á la Tropa , mande formarles luego el Proceso , y sentenciarles por el Consejo de Guerra de Oficiales , segun va prevenido ; pero si no hubiere ocurrido resistencia á la Tropa , dispon-drá que sin la menor dilacion se entreguen los Reos , y lo que se les hubiere aprehendido á la Justicia Real ordinaria en caso de que sean Ladrones , y Malhe-chores sujetos á su jurisdiccion , ó al Juzgado de Rentas de la Provincia , si fueren defraudadores de ellas , encargando á estos Tribunales que procuren evaquar quanto antes sus causas para el mas pronto , y

